AUTO

Radicado No. 2019-00028-00

Sincelejo, febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras
Solicitante: Virgilio Julio Tapias y Nellys Julio Tapias
Oposición: Sin opositor conocido
Predios: "La Esperanza" y "La Divisa".

En atención a nota secretarial que antecede, y como quiera que la apoderada judicial del solicitante, doctora Lorena Cecilia Martínez Patiño, mediante escrito presentado el día 30 de noviembre de 2020, presentó renuncia al poder que le fuera designado por la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en atención a la finalización de su vínculo laboral como profesional especializado del área jurídica de dicha entidad, esta judicatura procederá a la aceptación de dicha renuncia.

Ahora, hasta la presente fecha la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar, entidad que representa a los aquí solicitantes, no ha designado apoderado judicial, para que continúe con las actuaciones del presente tramite, circunstancia por lo cual deberá requerírsele.

Finalmente, resta en el presente proceso, por surtir la diligencia de Inspección Judicial sobre los predios solicitados en restitución, probanza que aún no podrá practicarse, debido que a la presente fecha persiste la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID – 19 con índices considerables de contagio en la región y a nivel nacional, por lo que considera el despacho prudente mantenerla suspendida como se indicó en auto de fecha 22 de mayo de 2020, numeral primero.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la doctora Lorena Cecilia Martínez Patiño, identificado con C.C. Nº 64.742.405, y T.P. Nº 113.779 del C.S. de la J., quien venía actuando como apoderado judicial del solicitante.

SEGUNDO: Requiérase a la Unidad de Restitución de Tierra territorial de Bolívar, para que se sirva nombrar nuevo apoderado judicial, para que los represente judicialmente a los solicitantes en este proceso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5da2dfad45cd0fe39433342933ee8cb97d3f129abb0b5f389413263c958459d6
Documento generado en 09/02/2021 08:58:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica